

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL**  
**N° 183 -2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-OA**

Lima,

15 JUL. 2016

**VISTOS:**

El Informe Técnico N° 224-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y, el Informe Legal N° 458-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, de la Oficina de Asesoría Legal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Supremo N° 017-84-PCM aprueba el Reglamento de Procedimiento Administrativo para Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado, estableciendo las disposiciones que regulan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por la norma legal expresa;

Que, la referida norma establece en su artículo 3, que se entiende por créditos las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los calendarios de compromisos de ese mismo ejercicio;

Que, asimismo, el artículo 7 de la mencionada norma establece que el organismo deudor, previo los Informes técnicos y legal, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Informe Técnico N° 224-2016-MINAGRI-DVMDIAR-AGRO RURAL/OADM-UAP, de fecha 21 de junio de 2016, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, señala que el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL mantiene una obligación pecuniaria ante la empresa **Constructora Inmobiliaria J&J S.A.C.**, ascendente a la suma de S/33,072.60 (Treinta y Tres Mil Setenta y Dos con 60/100 Soles), correspondiente al segundo entregable, en el marco del Contrato N° 025-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, contratación del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Pucacocha, distrito de Huancaray – Andahuaylas - Apurímac"; monto del cual sólo se podrá deducir la suma de S/5,121.00 (Cinco Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Soles) por concepto de penalidad por mora, considerando procedente el reconocimiento del crédito devengado, se debe realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, mediante Memorándum N° 761-2016-MINAGRI-AGRO RURAL-OPP/UP de fecha 06 de abril de 2016, la Oficina de Planificación y Presupuesto, comunica la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de gastos de setenta y un (71) proyectos

*Handwritten signature*



de infraestructura y riego, en el marco de los recursos asignados del Fondo Mi Riego (Nota 0000000298);

Que, mediante Informe Legal N° 458-2016-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OAL, la Oficina de Asesoría Legal concluye que la empresa Constructora Inmobiliaria J&J S.A.C., ha realizado prestaciones a favor de la Entidad, y recomienda que existiendo la respectiva conformidad del servicio por parte de la Dirección Zonal Apurímac, corresponde reconocer el crédito devengado, y contando con la Certificación Presupuestal, se debe realizar el pago respectivo con el fin de evitar perjuicio para la Entidad;

Que, habiendo cumplido con el procedimiento establecido en los artículos 6 y 7 del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados a cargo del Estado - Decreto Supremo N° 017-84-PCM; y teniendo en cuenta los Informes de los Vistos, que opinan por la procedencia del reconocimiento de la deuda a favor del CONSORCIO ARIAS ARNIN, corresponde reconocer el referido Crédito Devengado;

Que, de conformidad a lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, y contando con los vistos de la Oficina de Asesoría Legal, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, y la Unidad de Contabilidad;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero:** Reconocer como crédito devengado a favor la empresa Constructora Inmobiliaria J&J S.A.C., la suma de S/33,072.60 (Treinta y Tres Mil Setenta y Dos con 60/100 Soles), en el marco del Contrato N° 025-2015-MINAGRI-AGRO RURAL, contratación del servicio de supervisión de la elaboración del expediente técnico del Proyecto: "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Riego Pucacocha, distrito de Huancaray - Andahuaylas - Apurímac"; monto del cual sólo se podrá deducir la suma de S/5,121.00 (Cinco Mil Ciento Veintiuno y 00/100 Soles) por concepto de penalidad por mora.

**Artículo Segundo:** Encargar a las Unidades de Tesorería y de Contabilidad el cumplimiento de la presente Resolución.

**Artículo Tercero:** Disponer, que la unidad respectiva, inicie el proceso de deslinde de responsabilidades a que hubiere lugar.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO  
AGRO RURAL AGRO RURAL

*[Firma manuscrita]*

C.P.C. JORGE LUIS MERCADO GRANADOS  
Director de la Oficina de Administración (e)

